Yerba Buena, 15 de marzo de 2000

ORDENANZA Nº 1054

VISTO:

Que en el Municipio de Yerba Buena se encuentra funcionando el Centro Asistencial Dr. Ramón Carrillo; y

CONSIDERANDO:

Que la atención en la salud de los habitantes en Yerba Buena y zonas aledañas recae directamente en el Centro Asistencial y el mismo funciona las 24 hs.

Que en la actualidad el Centro Asistencial cuenta con el equipo generador de electricidad, el cual brinda electricidad en caso de interrupción del servicio únicamente a la guardia del Centro Asistencial, quedando totalmente aislado de electricidad el resto del edificio;

Que teniendo en cuenta que los servicios que brinda comprende atención en consultorios de diversas especialidades, vacunación y enfermería para niños, es sumamente necesario tener todos los recaudos para la atención de la salud lo cual no sufra interrupciones, causada por la falta de electricidad;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: El D.E.M. proveerá al Centro Asistencial equipo/s generador/es de electricidad para todo el edificio.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Las características en lo que se refiere a equipos generadores de energía de electricidad serán determinados por la sección de Obras y Servicios Públicos a través de sus oficinas.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.